



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 19 AGO 2026

Expte. N° 73/2026-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la primera nómina de alumnos reinscriptos en las carreras que se dictan en la EXTENSIÓN ÁULICA SAN ANTONIO DE LOS COBRES, que serán beneficiados con distintas Becas durante el período lectivo 2026.

QUE la DIRECCIÓN DE BECAS intervino mediante Nota N° 85/2026-SBU-DB-UNSa.

Por ello, atento a lo solicitado por el Secretario de Bienestar Universitario y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conceder a la alumna Ana Érica MARTÍNEZ, DNI N° 39.399.809, reinscripta en el presente año lectivo en la EXTENSIÓN ÁULICA SAN ANTONIO DE LOS COBRES de esta Universidad, una BECA A (Completa) consistente en la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), y una BECA DE COMEDOR consistente en el acceso sin cargo al servicio de comedor, a partir del 1° de marzo de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

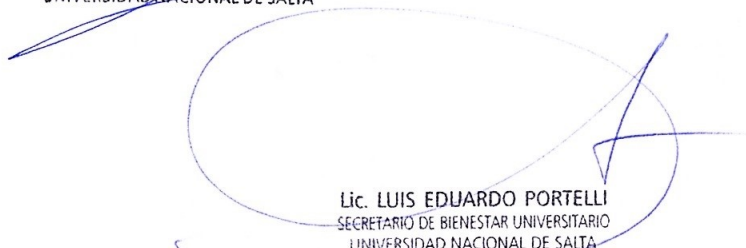
ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL se imputan en la partida 15-16-00 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. LUIS EDUARDO PORTELLI
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0859-2026